SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 23-484488- -0-0
TRA: 301 BIENESSERVI
ACT: 454 SOLICITUD
ORI: 142 G.TR.SERV.ADM.REC.FI
FECHA: 2023-10-27 15:53:46
EVE: 319 ORDENCOMPRA
FOLIOS: 1
DES: 100 SECRETARIA GENERAL

MEMORANDO

142

Para **JUAN DAVID LEMUS PACHECO**
SECRETARIO GENERAL

De **COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS FÍSICOS**

Asunto: Radicación**:** 23-484488- -0-0
Trámite**:** 301
Evento**:** 319
Actuación**:** 454
Folios: 1

Respetado Doctor:

De manera atenta remito estudios y documentos previos para Contratar la adquisición de sillas ergonómicas por reposición por concepto de SST, durante la presente vigencia.

Atentamente,

EMMA RUTH BIBIANA MORALES ROA
Este documento fue firmado electrónicamente
desde el Sistema de Trámites Código: 1491307847

Elaboró:FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA
Revisó: Emma Ruth Bibiana Morales Roa
Aprobó:Emma Ruth Bibiana Morales Roa

Anexo: EP MOBILIARIO 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA

1. Área solicitante	Dirección Administrativa - Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos
2. Fundamentos jurídicos	Ley 1474 de 2011 Art. 94 y Decreto 1082 de 2015 ***Capítulo II, Subsección V***
3.Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación	De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2153 de 1992, el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto 4886 de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales de acuerdo con lo señalado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. La Superintendencia de Industria y Comercio requiere contratar la adquisición de mobiliario y enseres, para las diferentes sedes, con las especificaciones técnicas requeridas y en la cantidad solicitada, con destino a las diferentes dependencias que forman parte de la Entidad. Es necesario dotar con dichos elementos los puestos de trabajo para poder brindar mejores condiciones laborales a los funcionarios y colaboradores, y cumplir con los requerimientos diarios. Es responsabilidad del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, adscrito a la Dirección Administrativa atender las actividades relacionadas con la adquisición y almacenamiento de bienes y servicios que requieran las diferentes dependencias de la Entidad; por lo anterior, y en aras de garantizar el eficiente funcionamiento de los grupos de trabajo, se hace necesaria la adquisición de muebles y enseres, a fin de dar cumplimiento a las normas de salud ocupacional y seguridad industrial, así como brindar una mejor organización de las áreas y ofrecer a los funcionarios y colaboradores la comodidad en su puesto de trabajo. En virtud de lo anterior, el Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos adscrito a la Dirección Administrativa, conforme al artículo 2 de la Resolución No. 20534 del 12 de mayo de 2020, tiene entre otras funciones las de: *(…)* *14. Programar y hacer cumplir las labores encaminadas a seleccionar y suministrar los elementos de consumo y devolutivos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Superintendencia de Industria y Comercio.* *(…)* La Entidad requiere adquirir e instalar (3) sillas ergonómicas mencionadas en el anexo técnico adjunto a este documento, ya que esto contribuye a mejorar las condiciones de salud y la ergonomía individual de los funcionarios. El Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, se apoya en el informe técnico Concepto de Sillas Ergonómicas Gerenciales referente al Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de Desordenes Musculo esqueléticos elaborado en el marco del Sistema de Gestión de la

	Seguridad Y Salud en el Trabajo SG-SST el pasado mes de junio de 2023, y que se cita a continuación: *(…)* *La función principal de la Ergonomía es la adaptación de las máquinas y puestos de trabajo al hombre. En el siguiente informe técnico se pretende emitir un concepto técnico con respecto de la adquisición y cambio de las sillas dinámicas que son utilizadas por los cargos gerenciales de la Entidad, que por su naturaleza y responsabilidad requieren pasar largas jornadas en postura sedente frente al computador, lo que puede ser un factor desencadenante de síntomas de origen musculo esquelético, por lo que proporcionar elementos de trabajado seguros, ergonómicos y sobre todo adaptables a la antropometría individual de cada servidor funciona como un factor protector de la salud.* *Aspectos Normativos: Dentro de la normatividad colombiana no se encuentran parámetros específicos referentes a Ergonomía, pero si se encuentran las obligaciones tanto de empleadores, como empleados para proteger la salud de los trabajadores. A continuación, se citan algunos de ellos:* *✓Ley 141 de 1961 "Código sustantivo del trabajo".* *Artículo 56. Obligaciones de las partes en general. De modo general que incumbe al empleador, obligaciones de protección y seguridad para con los trabajadores y a éstos obligaciones de obediencia y de fidelidad para con el patrono.* *Artículo 251. Suministrar medidas de protección para la vida del trabajador.* *✓Resolución 2400 de 1979: Establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los puestos de trabajo.* *✓ Resolución 1016 DE 1989: Organización, funcionamiento y formas de los programas de Salud Ocupacional en las empresas y establece pautas para el desarrollo de los subprogramas de:* ▪ *Medicina Preventiva y del Trabajo* ▪ *Higiene Industrial y Seguridad Industrial* ▪ *Comité Paritario de Salud Ocupacional.* *✓Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.* ▪ *Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año.* ▪ *Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.* ▪ *Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación* *CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: 1. Se recomienda proporcionar a la alta gerencia de la Entidad, sillas del tipo descrito en el anexo técnico, ya que de esta forma se fomenta la adopción de posturas adecuadas, confort y comodidad durante la jornada de trabajo. 2. En todo caso, las sillas proporcionadas deben cumplir con las características mínimas de las que habla el presente informe.*

<table>
<tr><td></td><td>(…)</td></tr>
<tr><td>4. Descripción del objeto a contratar</td><td>Contratar la adquisición de sillas ergonómicas por reposición por concepto de SST.

El cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios para el presente proceso a contratar es:

<table>
<tr><th colspan="5">CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</th></tr>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIAS</th><th>CLASES</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>E
Productos de uso final</td><td>56
Muebles, Mobiliario y Decoración</td><td>11
Muebles Comerciales e Industriales</td><td>21
Asientos</td><td>04
Sillas para Ejecutivos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5. Análisis del Sector Económico y de los Oferentes</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="5">ANÁLISIS DEL SECTOR</td><td>Aspecto Legal</td><td>Descripción del estudio: La modalidad de selección que se utilizará para adelantar el presente proceso de selección es la MINIMA CUANTÍA de conformidad con el ley 1474 de 2011 Art. 94 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.</td></tr>
<tr><td>Aspecto Comercial</td><td>Descripción del estudio: Se realizó de conformidad con el estudio de mercado realizado por la Entidad.</td></tr>
<tr><td>Aspecto Financiero</td><td>Descripción del estudio: La Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del Registro presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Aspecto Técnico</td><td>Descripción del estudio: Revisadas las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar se identificó que son las mínimas que requiere la Entidad para satisfacer su necesidad. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico del presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>Análisis del Riesgo</td><td>Descripción del estudio: Se le asignara el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, si a ello hubiere lugar.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6. Condiciones técnicas exigidas</td><td>Ver anexo técnico, adjunto al presente estudio previo, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la adquisición de sillas ergonómicas.

Así mismo, El proponente dentro de su propuesta deberá aportar:

A. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS:

El oferente a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Superintendencia de Industria y</td></tr>
</table>

Comercio a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **anexo técnico**, en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos.

Por lo anterior, con la **CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del presente proceso, en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando este último aplique.

B. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

El artículo 6 de la ley 1150, dispone: (…) *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)"* *(subrayado fuera de texto)*

La Entidad verificará la experiencia requerida con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Número de Contratos a certificar	Objeto de los contratos a certificar	Tiempo	Cuantía requerida para la sumatoria de las certificaciones allegadas de acuerdo con el presupuesto oficial
Mínimo 1 - Máximo 3 Contratos ejecutados y terminados	Adquisición, y/o suministro, y/o compraventa de mobiliario.	Contratos ejecutados y terminados con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, establecido para el presente proceso de selección

Las actividades podrán acreditarse por separado, no obstante, la sumatoria de todas las certificaciones aportadas para la acreditación de la experiencia deberán contener específicamente Adquisición, y/o suministro, y/o compraventa de mobiliario. **Nota 1:** Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, se podrán admitir SUBCONTRATOS.

Nota 2: Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Nota 3: Para los contratos en los cuales se ejecutaron actividades diferentes a la experiencia exigida en el presente proceso, se deberá desagregar las actividades solicitadas en el presente numeral, de tal forma que se pueda obtener la información para poder analizar la experiencia.

Nota 4: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida y será válida siempre y cuando los objetos sociales de los asociados sean compatibles entre sí y se deberá considerar lo siguiente:

- El valor de los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal será tenido en cuenta en la misma

proporción en la que el proponente del presente proceso de selección participó en dicho consorcio o unión temporal, excepto cuando los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato son exactamente los mismos que presentan oferta para el presente proceso, caso en el cual se tendrá en cuenta el 100% del valor de la experiencia acreditada.

- En Consorcios o Uniones Temporales, será requisito indispensable que cada uno de sus integrantes acredite por lo menos (1) contrato de experiencia en los términos señalados.
- La experiencia acreditada del proponente que se presente como Consorcio o Unión Temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes.

Nota 5: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras o sucursal en el país, los requisitos exigidos se verificarán por parte de la entidad de acuerdo con las reglas exigidas en el presente numeral, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que para los documentos otorgados en el exterior se aplicará lo establecido en el documento Condiciones Generales de Participación en el Proceso.

Nota 6: Para efectos de la acreditación de experiencia NO se tendrán en cuenta auto certificaciones.

En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta como información complementaria, copia del contrato o de las actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

La presentación de la copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato, obligaciones, actividades u funciones
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

	Nota 7: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o contrato con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros, la siguiente documentación: • Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal. • La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes). • La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes). • El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. • Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación o, • Cualquier otro documento idóneo que permita a la Entidad obtener la información para su análisis o verificación. La SIC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas, actas suscritas de terminación, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento que soporte los requerimientos. **Nota 8:** Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. **Nota 9:** A los proponentes que cumplan con el requisito de experiencia del proponente, según lo solicitado se les asignará la calificación de HABILITADO. **Nota 10:** Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y cesionario. No se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente. En caso de que, se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia especifica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la SIC, de cada contrato considerado individualmente, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: • Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la

	TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato. • Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos. Se entenderá que se ha constituido una inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y por consiguiente se rechazara la oferta cuando las certificaciones evidencien: a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
7. Obligaciones	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. **2.** Asistir a las reuniones que le sean señaladas o programadas por el supervisor del contrato o quien este designe. **3.** Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de haber lugar a ello, Artículo 2.2.4.2.2.28 del Decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. **5.** Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes Devolutivos y de Consumo de la Entidad CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados, para el ejercicio de las actividades convenientes, no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y devolver todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. **6.** Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución de este y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la Entidad CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la Entidad CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional - SIGI. **7.** Mantener vigente durante la ejecución del presente contrato la afiliación al Sistema de Seguridad Social, Sistema General de Riesgos Laborales. **8.** Atender las instrucciones dadas por el supervisor del contrato para la buena ejecución del mismo **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan llegar a presentarse y en general cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

	10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. **11.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar **12.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. **13.** Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. **14.** Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. **15.** Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. **16.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este. **- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, anexos, y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA. **2.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. **3.** Mantener los valores ofertados en la propuesta económica, incluidos los costos de transporte y demás gastos que se causen para la debida y completa entrega de los bienes adquiridos. **4.** Entregar los muebles objeto del contrato en excelente estado. **5.** Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega de los muebles. **6.** Asumir los costos por pérdidas y/o daño en el transporte de los bienes a entregar. **7.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **8.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. **9.** Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor del mismo. **10.** Presentar un listado completo con números de identificación del personal que desarrollará las actividades en las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, se deberá garantizar el suministro al personal contratado de los elementos de seguridad industrial ordenados por la ley de acuerdo con la complejidad de las actividades a realizar, elementos logísticos, maquinaria y todo lo relacionado para proteger la integridad del personal bajo su cargo. Este personal debe seguir el protocolo de bioseguridad que previamente haya sido aprobado por las autoridades competentes en la materia. **11.** Todo daño ocasionado por el contratista en la ejecución de los trabajos contratados será responsabilidad del mismo y deberá ser subsanado por este. **12.** Cumplir con las garantías ofrecidas por la calidad de los bienes. **13.** Responder por la integridad de los bienes muebles que harán parte de la ejecución del contrato en

<table>
<tr><td></td><td>cumplimiento de objeto contractual.
14. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial del Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes que lo reglamenten.
15. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, por un bien nuevo de iguales o mejores características al entregado.
16. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
17. Las Sedes de la superintendencia de industria y Comercio objeto de adquisición de muebles y enseres son las siguientes durante la vigencia 2023:

<table><tr><th>SEDE</th><th>DIRECCIÓN</th></tr><tr><td>Bogotá</td><td>Edificio Bochica Kr 13 N° 27-00. (Pisos Varios)</td></tr></table>
18. Remitir la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.</td></tr>
<tr><td>8. Plazo</td><td>El plazo de ejecución del contrato es máximo hasta el 30 de noviembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>9. Valor estimado del contrato</td><td>El valor estimado del contrato es hasta la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 8.620.914,00), incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

FICHA BPIN (Marque con una X el o los planes de inversión con los que será financiado el contrato).

<table><tr><th>FICHA BPIN</th><th>NOMBRE DEL PROYECTO</th><th>SELECCIONE</th></tr><tr><td>2018011000136</td><td>Fortalecimiento de la función jurisdiccional de la Superintendencia de industria y comercio a nivel Nacional</td><td></td></tr><tr><td>2018011000150</td><td>Mejoramiento en la ejecución de las funciones asignadas en materia de protección al consumidor a nivel Nacional</td><td></td></tr><tr><td>2018011000111</td><td>Fortalecimiento de la protección de datos personales a nivel Nacional</td><td></td></tr><tr><td>2018011000155</td><td>Fortalecimiento de la función de inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio en el marco del Subsistema Nacional de Calidad, el régimen de control de precios y el sector valuatorio a nivel Nacional</td><td></td></tr><tr><td>2018011000102</td><td>Incremento de la cobertura de los servicios de la Red Nacional de Protección al Consumidor en el territorio Nacional</td><td></td></tr><tr><td>2018011000158</td><td>Fortalecimiento del régimen de protección de la libre competencia económica en los mercados a nivel Nacional</td><td></td></tr><tr><td>2018011000128</td><td>Mejoramiento de la infraestructura física de la sede de la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá</td><td></td></tr><tr><td>2018011000119</td><td>Mejoramiento del control y vigilancia a las cámaras de comercio y comerciantes a nivel Nacional</td><td></td></tr><tr><td>2018011000118</td><td>Fortalecimiento de la atención y promoción de trámites y</td><td></td></tr></table></td></tr>
</table>

		servicios en el marco del sistema de propiedad industrial a nivel Nacional	
	2018011000179	Mejoramiento de los Sistemas de Información y servicios tecnológicos de la Superintendencia de Industria y Comercio en el territorio Nacional	
	2018011000104	Fortalecimiento del Sistema de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel Nacional	
	2017011000289	Implementación de una solución inmobiliaria para la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá	
	2018011001049	Mejoramiento en la calidad de la gestión estratégica de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel Nacional	
	NO APLICA	NO APLICA	***X***

10. Análisis que soporta el valor estimado del presupuesto (justificación):

El lunes 25 de septiembre de 2023, se inició el estudio de mercado del proceso correspondiente mediante el envío de solicitudes de cotización a un total de (35) empresas cuya actividad principal es la provisión de mobiliario. Dichas solicitudes de cotización se realizaron a través del correo electrónico institucional y tenían como objetivo la obtención de precios unitarios para sillas ergonómicas.

Conforme a la solicitud realizada, se han recibido un total de cuatro cotizaciones. Estas cotizaciones se utilizaron como base para elaborar el cuadro comparativo de precios del mercado, que será presentado a continuación por parte de los dos proveedores.

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RAZÓN SOCIAL COTIZANTE→		EMA SAS	ITAL DISIGN	IMG INDUSTRÍAS METÁLICAS GUERRERO	MODERLINE	PROMEDIO	MEDIA ARMÓNICA	MEDIANA	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. MENSUAL OFICIAL (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO OFICIAL (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO OFICIAL (IVA INCLUIDO)
	1. PRELIMINARES									
1	Material : Piezdur: Nylon Duro: Nylon Mecanismo: Syncro 4 posiciones de bloqueo sincrocope. Asiento: Tapizado en malla nylon Espaldar: Tapizado en malla nylon Brazos: PP Marco espaldar: PP Malla: Nylon Tapizado: Malla nylon negra - gris. Largo (centímetros) : 60 Ancho (centímetros) : 63 Alto (centímetros) : 104 Color : Negro Material estructura : Polipropileno Textil Capacidad (resistencia - carga máxima) : 140 kg Cabecera ajustable en altura 100 mm Espalda ajustable en altura 65 mm Brazo giratorio al exterior hasta 180º grados Brazo graduable 70mm Espalda bracelante 80º-100º-110º grados, 3 posiciones Cabecera inacolatada Brazo giratorio hacia adentro +/-25º Asiento graduable en altura 90 mm Asiento deslizable en profundidad 50 mm Perfils de tensión para inclinación de la silla cuando no este en posición fijo Asiento malla tranlúcida como el espaldar. Espaldar regulable en altura (8cm), marco perimetral inyectado en nylon, malla en nylon tensada y estructura en aluminio. Marco perimetral inyectado en nylon, malla en nylon tensada y estructura en aluminio, regulación de profundidad mediante slider con un rango de desplazamiento de 5,5 cm. Mecanismo syncro, con cuatro posiciones de Bloqueo y sistema anti-retorno. Regulación de tensión mediante puntls. Neumático cromado con elevación a gas (8,5cm). Brazo en aluminio pulido de 70 cm. Reposa en gomas de 60 mm. Estructura en aluminio, PAD inyectado en poliuretano, graduables en altura (3,5cm), ángulo y profundidad (5,5cm). Tapizado en malla, regulable en altura y ángulo.	UND	3	$ 3.891.000,00	$ 1.890.756,00	$ 1.776.665,00	$ 3.250.000,00	$ 2.702.105,00	$ 2.414.822,00	$ 2.570.378,00
	SUB-TOTAL CAPITULOS (COSTOS DIRECTOS)	UND		$ 3.891.000,00	$ 1.890.756,00	$ 1.776.665,00	$ 3.250.000,00	$ 2.702.105,00	$ 2.414.822,00	$ 2.570.378,00
	IVA	19%		$ 739.290,00	$ 359.243,64	$ 337.566,35	$ 617.500,00	$ 513.399,95	$ 458.816,18	$ 488.371,82
	SUB-VALOR TOTAL			$ 4.630.290,00	$ 2.249.999,64	$ 2.114.231,35	$ 3.867.500,00	$ 3.215.505,00	$ 2.873.638,00	$ 3.058.750,00
	TOTAL			$ 13.890.870,00	$ 6.749.998,92	$ 6.342.694,05	$ 11.602.500,00	$ 9.646.515,00	$ 8.620.914,00	$ 9.176.250,00

Del análisis del estudio de mercado, se definió como valor tope máximo para el pago por valores unitarios, el resultado dado por la media armónica ya que es una medida de posición central de la estadística descriptiva.

Conforme con las cotizaciones recibidas se determina establecer el valor de la contratación por el mismo valor de los recursos destinados para esta vigencia 2023, es decir por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($8.620.914,00 M/CTE),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta que las cantidades señaladas que harán parte del anexo técnico.

11. AFECTACION

PRESUPUESTAL

1. Datos CDP

Fecha del CDP	*No. Del CDP*	*Valor del CDP*	*Rubro Presupuestal*
2023-10-04	*300923*	*9.000.0000,00*	*A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES*

2. Información PAA

No Ítem del PAA	*Descripción de la Necesidad*	*Códigos del CCP*	*Nombre del CCP*
142.126	**Adquisición de sillas ergonómicas por reposición por concepto de SST**	**A-02-01-01-003-008-01-2**	**MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS**

VoBo Financiera _____

12. Forma de pago

La Superintendencia de Industria y Comercio pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

No. de Pagos	Porcentaje o mensualidades o valor	Requisitos para el pago
- 1	- UN ÚNICO PAGO una vez hayan sido entregados los bienes a adquirirse dentro del contrato.	- Previa factura electrónica con el lleno de los requisitos legales - Ingreso de los bienes al Almacén - Informe de actividades del contratista debidamente suscrito. - Formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. - Soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente. - Certificación del cumplimiento de criterios ambientales. - Formato de acta o recibo final de ejecución GA01-F10 debidamente tramitado y suscrito. - -Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, señalando que es para etapa de “retiro”, este último cuando se requiera. - -Y demás trámites administrativos a que haya lugar.

El presente estudio previo requiere de la verificación y cumplimiento de criterios ambientales para el

	pago (verificar los pagos en la ficha técnica de criterios ambientales o de sostenibilidad): ***Si*** \| ***No*** **X** \|
13. CRITERIOS AMBIENTALES O DE SOSTENIBILIDAD	***El análisis de los criterios ambientales se determinará teniendo en cuenta lo establecido en el Programa de Compras Públicas SC03-F21 considerando los parámetros de la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual se remitió a los profesionales encargados del Sistema de Gestión Ambiental un correo donde se solicitó el estudio para verificar si requiere o no la inclusión de criterios ambientales para el presente estudio previo.*** ***Por lo anterior, se adjunta ficha de criterios ambientales y/o de sostenibilidad en la cual se establece que, para el presente proceso, (se requiere o no se requiere) la inclusión de criterios ambientales.***
14. Lugar de ejecución	Las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación serán desarrolladas por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C. en la Sede Centro Edificio Bochica, Carrera 13 No. 27 – 00
15 garantías:	La SIC exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, en caso de ser determinado en el siguiente: 1. Garantía única de Cumplimiento: a. Cumplimiento de las obligaciones: **X** **(Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato)** b. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: __ c. Devolución del pago anticipado: __ d. Calidad del servicio: __ **(Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato)** e. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: **X** **(Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato)** f. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: __

	(Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (5%) del valor total del contrato) 2. Responsabilidad Civil Extracontractual por 200 SMLMV: _____
16 RIESGOS	El análisis de los riesgos establecidos se determinó según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, así: (identificar los riesgos según los bienes y/o servicios a adquirir según el proceso de selección). **NOTA 1:** La matriz de riesgo podrá ser modificada, atendiendo a las características particulares del objeto a contratar. **NOTA 2:** Se adjunta matriz de riesgo
17. Otros.	**a.** Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por el coordinador del Grupo De Trabajo De Servicios Administrativos Y Recursos Físicos, o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin. **b.** No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo. **c.** No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo. **d.** Propiedad Intelectual: Corresponden a SIC cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los sub-sistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los sub-productos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

Bogotá DC., *2023/10/26*

EMMA RUTH BIBIANA MORALES ROA
Coordinador Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos

Proyectó: Fabian Bedoya – Profesional Universitario GTSAyRF
Ximena Rojas Gómez - Contratista GTSAyRF

Revisó: Silvia Lorena Pedroza - Contratista GTSAyRF|

OBJETO A CONTRATAR

Contratar la adquisición de sillas ergonómicas por reposición por concepto de SST.

INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales de acuerdo con lo señalado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. Dentro de las atribuciones conferidas por mandato legal a la SIC, en especial las contenidas en la Ley 446 de 1998, Ley 510 de 1999, Decreto 1130 de 1999, Ley 640 de 2001, Ley 1266 de 2008, Leyes 1335, 1340, 1341 y 1369 de 2009, Ley 1438 de 2011, Ley 1480 de 2011, Decreto 4886 de 2011, y Decreto 019 de 2012, corresponde a esta Entidad, entre otras funciones, las de adelantar procedimientos de investigación y sanción que permitan: Velar por la observancia de las disposiciones sobre promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas en los mercados nacionales; administrar el sistema nacional de la propiedad industrial, y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma; proteger los derechos de los consumidores; ordenar la suspensión de la comercialización de un determinado producto o servicio cuando atente contra la vida o la seguridad de los consumidores; proteger los derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones; entre otros.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir, estudiar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. Los análisis del sector constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, de acuerdo con las recomendaciones realizadas por la (OCDE) Organización de Cooperación y Desarrollo de la Economía.

Este documento busca llevar a cabo un análisis objetivo de la situación económica del país y del sector al cual pertenece el bien o servicio que se pretende contratar, analizando variables que pudiesen afectar los procesos de contratación de la Entidad; para este caso, la adquisición de bienes y servicios. Es responsabilidad del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, atender las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento y suministro de bienes y servicios que requieran las diferentes dependencias de

la Entidad. Por lo anterior, se pretende adquirir para el eficiente funcionamiento de los grupos de trabajo, el suministro e instalación de muebles y enseres, dar cumplimiento a las normas de salud ocupacional y seguridad industrial, así como brindar una mejor organización de las áreas y ofrecer a los funcionarios la comodidad en su puesto de trabajo con los elementos necesarios para su labor. De igual forma, es necesario suministrar adecuadamente estos elementos con el fin de salvaguardar los documentos que maneja cada dependencia en desarrollo de sus funciones, además de permitir el desarrollo armónico de estas actividades, se genera un ambiente de trabajo apropiado para todos sus funcionarios y contratistas aportando al mejoramiento de la seguridad industrial y buen clima laboral.

ASPECTOS GENERALES

Para la Superintendencia de Industria y Comercio es fundamental contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a garantizar los derechos y las condiciones idóneas para sus servidores y usuarios, con el fin de fortalecer los servicios generando un clima organizacional saludable, velando que todas sus instalaciones y equipos se encuentren en perfecto estado de mantenimiento y operación, a su vez, protegiendo la integridad y salud de quien labora y visita sus instalaciones.

Ahora bien, la SIC en aras de mantener un entorno físico laboral adecuado, ha venido realizando el cambio de los elementos deteriorados u obsoletos que perjudican el ambiente y la salud de los trabajadores; el realizar el cambio o adecuación de mobiliario aporta al rendimiento y desarrollo de las actividades diarias de la Entidad, sin olvidar el bienestar de los empleados, la cultura y los objetivos corporativos. Las estrategias de seguridad y salud en el trabajo que viene adelantando la Superintendencia de Industria y Comercio, apuntan a la reducción de accidentes y a tener unas condiciones laborales óptimas, con puestos y sillas de trabajo ergonómicas y funcionales; igualmente la SIC, sigue adelantando adquisiciones de elementos amigables con el ambiente y aptas para para el desarrollo apropiado del trabajo y entorno de las personas.

En este orden de ideas, resulta indispensable que el personal que labora en la institución cuente con los elementos de trabajo necesario para efectuar un desempeño óptimo de sus funciones, los cuales deben ser tanto funcionales como apropiados para el desarrollo y rendimiento diario de las actividades laborales.

ANTECEDENTES

La Entidad ha llevado a cabo la celebración de los siguientes contratos:

N. PROCESO	VALOR	OBJETO	CONTRATISTA

SIC 31 DE 2020	$106.637.971	Contratar la adquisición e instalación de mobiliario y enseres para las diferentes dependencias de la Superintendencia de Industria y Comercio	HERPOL
SIC 15 DE 2022	48.557.152,00	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	MUEBLES ROMERO S.A.S

ASPECTOS ECONOMICOS

De acuerdo con la *Guía Para La Elaboración De Estudios De Sector G-EES-02* de Colombia Compra Eficiente-CCE y divulgada en su página web, se tiene que en esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, sin embargo, se hace referencia al desarrollo de la economía y se muestra lo publicado por el DANE en su página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, y estableciendo que las actividades económicas en Colombia están divididas en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Las actividades por contratar están enmarcadas en los sectores secundario y terciario de la economía colombiana, denominados Macrosector de industria y servicios respectivamente. Estos sectores incluyen las siguientes actividades:

- Industria: La industria es una actividad cuyo propósito es transformar las materias

primas en productos elaborados, semielaborados o super elaborados, utilizando una fuente de energía. Para su desarrollo la industria necesita materiales, maquinaria y recursos humanos organizados habitualmente en empresas por su especialización laboral. Existen diferentes clases de industrias en virtud del propósito ético fundacional de su actividad (ecológicas: fundamentos ecologistas) y tipos que la demarcan en ámbitos sectoriales según sean los productos que fabrican. La Ingeniería de manufactura, o el proceso de fabricación, son los pasos a través de los cuales las materias primas se transforman en un producto final. El proceso de fabricación comienza con el diseño del producto, y la especificación de los materiales con los que se fabrica el producto.

- Servicios: todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, publicidad, entre otros. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, este tercer sector se considera no productivo, pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Por lo que se hace necesario, realizar un análisis del contexto económico local, con el fin de entender el comportamiento de algunos factores relevantes para el proceso de adquisición de sillas ergonómicas por reposición por concepto de SST.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en

la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía, A continuación, se muestra el comportamiento del IPC analizado por el DANE en su boletín técnico[1] a corte de septiembre de 2023.

En septiembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,54%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,93	**0,54**	10,08	**8,01**	11,44	**10,99**

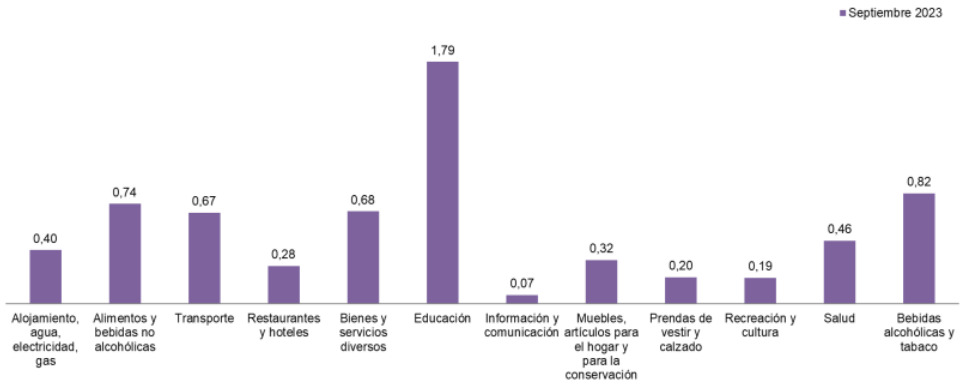
Fuente: DANE, IPC.

Fuente. Boletín técnico del DANE de septiembre de 2023

De acuerdo con lo indicado por el DANE, en septiembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,54%, la variación año corrido fue 8,01% y la anual 10,99%. Y En septiembre de 2023 la variación anual del IPC fue 10,99%, es decir, 0,45 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,44%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2023 (0,54%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (1,79%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2023 (septiembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Fuente. Comunicado de prensa del DANE de septiembre de 2023

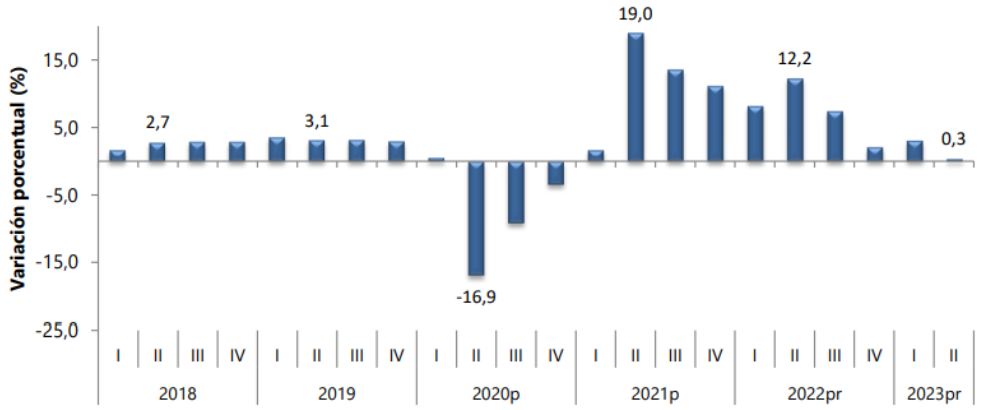
En septiembre de 2023 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 0,11 puntos porcentuales, tomate con 0,09 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,08 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,04 puntos porcentuales, plátanos con -0,03 puntos porcentuales y gas con -0,02 puntos porcentuales.

Producto Interno Bruto (PIB):

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras. A continuación, se muestra el comportamiento del IPC analizado por el DANE en su boletín técnico a corte de septiembre de 2023.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente. Boletín técnico del DANE de 15 de agosto de 2023

De acuerdo con lo indicado por el DANE, en el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]-/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente. Boletín técnico del DANE de 15 de agosto de 2023

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 7,1% respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 12,3%.
- Formación bruta de capital decrece 24,6%.
- Exportaciones decrecen 4,0%.
- Importaciones decrecen 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes decrece en 0,9%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 2,1%.
- Formación bruta de capital decrece 24,3%.
- Exportaciones decrecen 2,3%.
- Importaciones decrecen 8,1%.

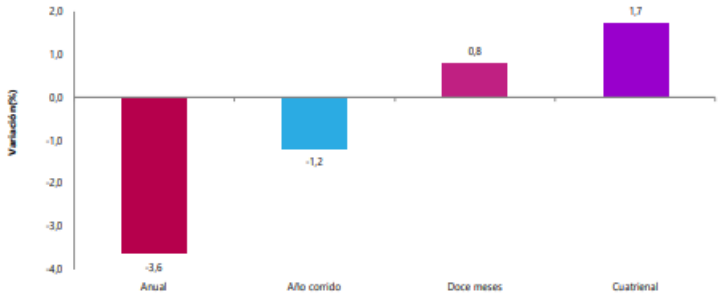
ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el tipo de productos y servicios a contratar en el presente proceso y atendiendo que, la adquisición de los mismos se puede llevar a cabo con empresas que se encarguen de la producción y comercialización de mobiliario, así como solamente con empresas que se dediquen única y exclusivamente a la comercialización del producto, por tanto, se debe dar un vistazo al comportamiento de ambos sectores.

Desde la perspectiva del sector industrial y revisando el índice de producción Industrial podemos observar que, en julio de 2023 frente a julio de 2022, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -3,6%.

Índice de Producción Industrial (IPI)
Julio 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido, doce meses y cuatrienal del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Julio 2023Pr

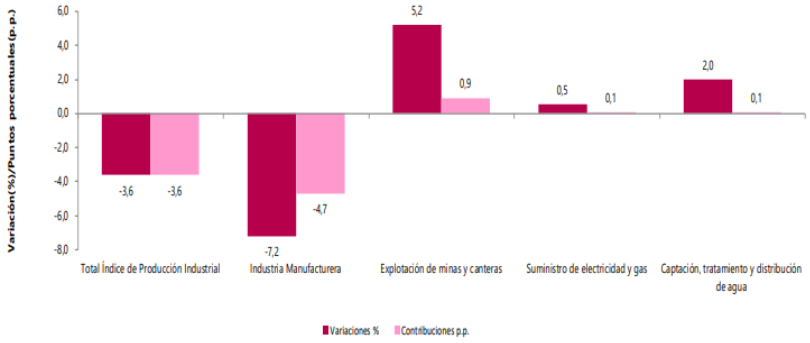


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI y SUI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Fuente. Boletín técnico del DANE de 15 de agosto de 2023

De acuerdo a lo informado en el boletín los resultados anuales por sectores industriales de julio de 2023 a julio de 2022. el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de -7,2%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: explotación de minas y canteras de 5,2%. suministro de electricidad y gas de 0,5% y captación, tratamiento y distribución de agua de 2,0%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Julio (2023 / 2022) Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI y SUI.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Fuente. Boletín técnico del DANE de 15 de agosto de 2023

En julio de 2023 frente a julio de 2022, de las 26 actividades industriales 18 presentaron variaciones negativas restando -5,9 puntos porcentuales a la variación anual y 8 actividades presentaron variaciones positivas contribuyendo con 2,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Julio (2023 / 2022) Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-3,6**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	-6,8	-1,1
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-10,2	-0,9
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-30,4	-0,6
1400	Confección de prendas de vestir	-18,3	-0,5
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-11,3	-0,3
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-27,1	-0,3
1300	Fabricación de productos textiles	-24,0	-0,3
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-6,5	-0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-8,7	-0,3
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-14,1	-0,3
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-8,5	-0,2
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-8,5	-0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-26,7	-0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-8,1	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-10,5	-0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-20,0	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-5,6	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-9,9	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	5,3	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	6,6	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,0	0,1
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	2,7	0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	2,4	0,3
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	10,4	0,4
1100	Elaboración de bebidas	5,8	0,5
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	12,5	0,6

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI y SUI.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Fuente. Boletín técnico del DANE de 15 de agosto de 2023

5.1 Sector Comercio

En julio de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 8,2% y el personal ocupado creció 3,6% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -9,8%. Si se comparan los resultados de julio de 2023 con los de julio de 2019 se evidencia un incremento de 10,7% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Julio 2023

Indicador	Variación anual Julio 2023 / julio 2022	Variación año corrido Enero - julio 2023 / enero - julio 2022	Variación doce meses Agosto 2022 - julio 2023 / agosto 2021 - julio 2022	Variación cuatrienal Julio 2023 / 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - Julio 2023 / enero - Julio 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-8,2	-5,6	-1,8	10,7	16,3
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-9,8	-6,6	-2,5	10,6	16,8
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-3,2	-3,1	-0,8	15,7	17,7
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-9,8	-6,6	-2,5	10,6	16,8
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-3,7	-3,6	-1,3	17,2	18,7
Total Personal ocupado	3,6	3,8	3,7	2,4	2,6

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Fuente. Boletín técnico del DANE de 15 de septiembre de 2023

En julio de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 8,2% y el personal ocupado creció 3,6% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -9,8%. Si se comparan los resultados de julio de 2023 con los de julio de 2019 se evidencia un incremento de 10,7% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Julio 2023

Indicador	Variación anual Julio 2023 / julio 2022	Variación año corrido Enero - julio 2023 / enero - julio 2022	Variación doce meses Agosto 2022 - julio 2023 / agosto 2021 - julio 2022	Variación cuatrienal Julio 2023 / 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - Julio 2023 / enero - Julio 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-8,2	-5,6	-1,8	10,7	16,3
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-9,8	-6,6	-2,5	10,6	16,8
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-3,2	-3,1	-0,8	15,7	17,7
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-9,8	-6,6	-2,5	10,6	16,8
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-3,7	-3,6	-1,3	17,2	18,7
Total Personal ocupado	3,6	3,8	3,7	2,4	2,6

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Fuente. Boletín técnico del DANE de julio de 2023

ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso de selección deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse debe regirse por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes que participen en el presente proceso de contratación.

ASPECTOS TECNICOS

NOMBRE / CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	IMAGEN DE REFERENCIA
SILLAS PARA EJECUTIVOS **56112104**	Material: Ruedas: Nylon Base: Nylon Mecanismo: Syncro 4 posiciones de bloqueo antichoque Asiento: Tapizado en malla nylon Espaldar: Tapizado en malla nylon Brazos: PP Marco espaldar: PP Malla: Nylon Tapizado: Malla nylon negra - gris. Largo (centímetros): 60 Ancho (centímetros): 69 Alto (centímetros): 134 Color: Negro Material estructura: Polipropileno Textil Capacidad (resistencia - carga máxima): 140 kg Cabecero ajustable en altura 100 mm Espalda ajustable en altura 65 mm Brazo giratorio al exterior hasta 180º grados Brazo graduable 70mm Espalda basculante 90º-100º-110º grados, 3 posiciones Cabecero basculante Brazo giratorio hacia adentro +/-25º Asiento graduable en altura 90 mm Asiento deslizable en profundidad 50 mm Perilla de tensión para inclinación de la silla cuando no está en posición fija Asiento malla traslúcida como el espaldar. Espaldar regulable en altura (8cm), marco perimetral inyectado en nylon, malla en nylon tensada y estructura en aluminio. Marco perimetral inyectado en nylon, malla en nylon tensada y estructura en aluminio, regulación de profundidad mediante slider con un rango de desplazamiento de 5,5 cm. Mecanismo syncro, con cuatro posiciones de Bloqueo y sistema anti-retorno. Regulación de tensión mediante perilla. Neumático cromado con elevación a gas	

NOMBRE / CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	IMAGEN DE REFERENCIA
	(8,5cm). Base en aluminio pulido de 70 cm. Ruedas en goma de 60 mm. Estructura en aluminio, PAD inyectado en poliuretano, graduables en altura (9,5cm), ángulo y profundidad (5,5cm). Tapizado en malla, regulable en altura y ángulo.	

ASPECTOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el valor estimado del contrato, el presente proceso se llevará a cabo por modalidad de Mínima Cuantía no es procedente establecer indicadores financieros como requisitos habilitantes financieros para el presente proceso de contratación.

ESTUDIO DE OFERTA

De acuerdo con el diagnóstico previo del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, se hace necesario contratarla adquisición de sillas ergonómicas por reposición por concepto de SST.

Para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso se requiere realizar la selección del proponente que tenga las condiciones técnicas y de experiencia definidas en los estudios previos y que por la naturaleza del servicio a contratar las actividades de los proponentes deben estar enmarcados según el clasificador de bienes y servicios en los siguientes códigos:

Clasificador de Bienes y Servicios		
GRUPO	**CODIGO**	**PRODUCTO**
E	**56112104**	Sillas para ejecutivos

De otra parte, se realizó la revisión de los Acuerdo Marco de Precios publicados en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente sin encontrar un proceso de Acuerdo Marco que se ajuste a las necesidades del presente proceso de contratación.

ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la clasificación de bienes y servicios mencionada en el numeral anterior, El lunes 25 de septiembre de 2023, se inició el estudio de mercado del proceso correspondiente mediante el envío de solicitudes de cotización a un total de (35) empresas cuya actividad principal es la provisión de mobiliario. Dichas

solicitudes de cotización se realizaron a través del correo electrónico institucional y tenían como objetivo la obtención de precios unitarios para sillas ergonómicas.

En consecuencia, se anexan las cotizaciones que contienen los lineamientos generales de la propuesta, la descripción de los elementos y cantidades exigidas que se encuentran expresas en la documentación técnica, estas cotizaciones deberán formar parte de los estudios previos y son emitidas por las siguientes empresas:

EMPRESA	EMA SAS	ITAL DISIGN	IMG INDUSTRÍAS METÁLICAS GUERRERO	MODERLINE
VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	3.891.000,00	1.890.756,00	1.776.665,00	3.250.000,00

Del análisis del estudio de mercado, se definió como valor tope máximo para el pago por valores unitarios, el resultado dado por la media armónica ya que es una medida de posición central de la estadística descriptiva.

A continuación, se observa un cuadro de resumen de las cuatro (4) cotizaciones:

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RAZÓN SOCIAL COTIZANTES:		EMA SAS	ITAL DISIGN	IMG INDUSTRÍAS METÁLICAS GUERRERO	MODERLINE	PROMEDIO	MEDIA ARMÓNICA	MEDIANA	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. MENSUAL OFICIAL (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO OFICIAL (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO OFICIAL (IVA INCLUIDO)
1	Material : Pmedun Nylon Blanc Nylon Mecanismo: Synero 4 posiciones de bloqueo antichoque Asiento: Tapizado en malla nylon Espaldar: Tapizado en malla nylon Brazos: PP Marco espaldar: PP Malla: Nylon Tapizado: Malla nylon negra - gris. Largo (centímetros) : 60 Ancho (centímetros) : 63 Alto (centímetros) : 134 Color : Negro Material estructura : Polipropileno Textil Capacidad (resistencia - carga máxima) : 140 kg Cabecero ajustable en altura 100 mm Espaldo ajustable en altura 65 mm Brazo giratorio al exterior hasta 180º grados Brazo graduable 70mm Espaldo basculante 90º-100º-110º grados, 3 posiciones Cabecero basculante Brazo giratorio hacia adentro +/-25º Asiento graduable en altura 90 mm Asiento desllizable en profundidad 50 mm Perilla de tensión para inclinación de la silla cuando no esta en posición fija Asiento malla traslúcida como el espaldar. Espaldar regulable en altura (6cm), marco perimetral inyectado en nylon, malla en nylon tensada y estructura en aluminio. Marco perimetral inyectado en nylon, malla en nylon tensada y estructura en aluminio, regulación de profundidad mediante slider con un rango de desplazamiento de 5,5 cm. Mecanismo synero, con cuatro posiciones de Bloqueo y sistema anti-retorno. Regulación de tensión mediante perilla. Neumático cromado con elevación a gas (8,5cm). Base en aluminio pulido de 70 cm. Ruedas en goma de 60 mm. Estructura en aluminio, PAD inyectado en poliuretano, graduables en altura (3,5cm), ángulo y profundidad (5,5cm). Tapizado en malla, regulable en altura y ángulo.	UND	3	$ 3.891.000,00	$ 1.890.756,00	$ 1.776.665,00	$ 3.250.000,00	$ 2.702.105,00	$ 2.414.822,00	$ 2.570.378,00
	SUB-TOTAL CAPITULOS (COSTOS DIRECTOS)	UND		$ 3.891.000,00	$ 1.890.756,00	$ 1.776.665,00	$ 3.250.000,00	$ 2.702.105,00	$ 2.414.822,00	$ 2.570.378,00
	IVA 19%			$ 739.290,00	$ 359.243,64	$ 337.566,35	$ 617.500,00	$ 513.339,95	$ 458.816,18	$ 488.371,82
	SUB-VALOR TOTAL			$ 4.630.290,00	$ 2.249.999,64	$ 2.114.231,35	$ 3.867.500,00	$ 3.215.505,00	$ 2.873.638,00	$ 3.058.750,00
	TOTAL			$ 13.890.870,00	$ 6.749.998,92	$ 6.342.694,05	$ 11.602.500,00	$ 9.646.515,00	$ 8.620.914,00	$ 9.176.250,00

	PROMEDIO	MEDIA ARMÓNICA	MEDIANA
	VR. MENSUAL OFICIAL (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO OFICIAL (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO OFICIAL (IVA INCLUIDO)
SUBTOTAL	$ 2.702.105,00	**$ 2.414.822,00**	**$ 2.570.378,00**
IVA 19%	$ 513.333,95	**$ 458.816,18**	**$ 488.371,82**
SUBTOTAL UNITARIO	$ 3.215.505,00	**$ 2.873.638,00**	**$ 3.058.750,00**
TOTAL	$ 9.646.515,00	**$ 8.620.914,00**	**$ 9.176.250,00**

Por lo anterior, el valor estimado presupuestal del presente proceso es la suma **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($8.620.914,00 M/CTE),** incluidos

todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el objeto de identificar como otras entidades del Estado han adquirido y contratado servicios similares en el pasado, se procede a realizar un estudio de la demanda, encontrando diversas entidades que adquirieron estos elementos. Algunos ejemplos de contratación de estos servicios o similares, se describen a continuación:

ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	N. PROCESO	VALOR	OBJETO
BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	MÍNIMA CUANTÍA	044-ARC-CBN4-2021	$ 66.333.340	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS, ENSERES Y EQUIPOS DE DEPORTE PARA SER INSTALADOS EN LAS CÁMARAS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES A CARGO DE LA BASE NAVAL No. 4 ARC SAN ANDRES
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	SUBASTA-009-2021	$251.780.000	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META
PERSONERIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA	MÍNIMA CUANTÍA	MC-008-2022	$25.000.000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO	Mínima cuantía	MRMC119DE2022	$16.999.983	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Mínima cuantía	SA-SA-MC-032-2022	$57.336.773	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SALA DE JUNTAS Y DE ESPERA, DE CONFORMIDAD A LA MEJORA DE ESPACIOS QUE PERMITAN REALIZAR DE MANERA OPTIMA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES

				ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, se verificó el escenario de mercado de adquisición de bienes y servicios para la adquisición de equipos de metrología de la siguiente manera:

- El grupo de trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos - Sistema de gestión ambiental, realizó la revisión de los Acuerdos Marco de Precios, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, tal como se mencionó anteriormente.

- Se realizaron solicitudes de cotizaciones a empresas que prestan el servicio en el territorio colombiano y se elaboró cuadro comparativo de mercado dentro de los cuales se puede constatar la totalidad de los servicios requeridos por la Entidad.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el objeto contractual que se enmarca en el sector de adquisición de bienes y servicios y de acuerdo con las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución del contrato, estas pueden ser desarrolladas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la Entidad.

La exposición de la propuesta para el presente proceso de selección por parte de los oferentes debe evidenciar completamente las especificaciones y descripciones, formatos y demás documentos de este; con el propósito de definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará. Así las cosas, resulta claro que bajo el régimen de contratación estatal colombiano, la regla general como modalidad de selección es la licitación pública, salvo que la contratación envuelva ciertas particularidades que hagan obligatorio acudir a las modalidades de: selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, las cuales tienen carácter excepcional, de esta manera y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato de acuerdo con el estudio de mercado, se evidencia que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en el Ley 1474 de 2011 Art. 94 y Decreto 1082 de 2015 Capítulo II, Subsección V y demás normas concordantes.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, establece:

"De las modalidades de selección". La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades

de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) Numeral 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

En este sentido y una vez verificado el sector, la Entidad determino la inclusión de Mínimo 1 y Máximo 3 Contratos ejecutados y terminados de experiencia para aquellos proponentes que se quieran presentar en el presente proceso.

CONCLUSIONES

Conforme al presente estudio y las necesidades de la Entidad la Entidad cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto para la presente vigencia , se considera viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso para la contratación aquí determinada, de conformidad con las condiciones técnicas descritas y como lo muestra el estudio del sector se establece que el valor del presente proceso de contratación es por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($8.620.914,00 M/CTE),** incluidos todos los costos e impuestos aplicables.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcgomezv	CARLOS ALBERTO GOMEZ VANEGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	35-03-00	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Fecha y Hora Sistema:	4/10/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	300923	**Fecha Registro:**	2023-10-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	35-03-00 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	9.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	9.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	9.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	301023	**Fecha Registro:**	2023-10-04	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 SIC - GESTION GENERAL	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Propios	20	CSF						
					Total:	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00	0,00

Objeto:	RA 23-440834 ITEM 142.126 ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS POR REPOSICION POR CONCCEPTO DE SST

revisado MHN

Firma Responsable

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	FICHA TÉCNICA DE CRITERIOS AMBIENTALES O DE SOSTENIBILIDAD		Código:	SC03-F21
			Versión:	6
	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		Fecha:	2023-04-25

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la adquisición e instalación de mobiliario y enseres para las diferentes dependencias de la Superintendencia de Industria y Comercio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es por treinta (30) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

ETAPA	TEMA	CRITERIO AMBIENTAL (Descripción)	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO (Especifique)
PRECONTRACTUAL	**DECLARACIÓN JURAMENTADA**	El oferente deberá garantizar que si al resultar adjudicatario del presente proceso de mínima cuantía, se obligan a entregar los documentos en el plazo establecido en la etapa contractual, para lo cual deberán diligenciar el formato de SC03-F-23 Declaración Juramentada criterios ambientales o de sostenibilidad.	Declaración juramentada firmada por el oferente	N/A
CONTRACTUAL	**EMBALAJE DE PRODUCTOS**	El contratista deberá asegurar que el embalaje donde serán entregados los elementos se encuentren fabricados con materiales reciclables y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno). En caso de que haya **icopor** será el contratista quien realice la disposición final y/o aprovechamiento de este material.	Informe con evidencias fotográficas donde se pueda verificar que tipo de embalaje utilizaron para la entrega de los elementos sea de material reciclable.	Requisito para el único pago

Nota1: Toda la documentación, deberá ser enviada al correo ambiental@sic.gov.co para su revisión y verificación
Nota2: Si el contrato se prorroga o va por mas de un año, la documentación que se solicita, se deberán actualiza y remitir en cada vigencia (cada año).

ELABORÓ	Mery Valentierra – Contratista apoyo Sistema de Gestión Ambiental
FECHA	5/10/2023

Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección sede principal: Cra 13 27-00 Piso 3 Edificio Bochica
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfonos: 601-5870000

ISO 14001:2015
COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2021006982